

certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

24837 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al tarificador telefónico, marca «Amper», modelo MT-SP.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Amper Telemática, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Torrelaguna, 75, código postal 28027.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al tarificador telefónico, marca «Amper», modelo MT-SP, con la inscripción E 97 92 0487, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarificador telefónico.

Fabricado por: «Amper Telemática, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Amper».

Modelo: MT-SP.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre).

Con la inscripción

E	97 92 0487
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

24838 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo-3, con discriminador, marca «Panasonic», modelo UF-311.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, J. Tarradellas, 20-30, plantas 4, 5 y 6, código postal 08029.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo-3, con discriminador, marca «Panasonic», modelo UF-311, con la inscripción E 97 92 0480, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsimil grupo-3, con discriminador.

Fabricado por: «Matsushita Graphic Comm.», en Japón.

Marca: «Panasonic».

Modelo: UF-311.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1989).

Con la inscripción

E	97 92 0480
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

24839 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrontegui» (LABEIN), sito en cuesta de Olabeaga, 46, Bilbao, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Consejero de Urbanismo y Vivienda del Gobierno Vasco, de las Ordenes de 21 de septiembre de 1992 concediendo acreditaciones al «Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrontegui» (LABEIN), sito en cuesta de Olabeaga, número 46, Bilbao, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de control de suelos áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 10003HA92, «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 10001AP92, «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 10001AS92, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 10001SE92 y «Área de control de

suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 10002SV92.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24840 ORDEN de 10 de octubre de 1992 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Instituciones privadas sin fines de lucro para desarrollar determinadas actividades de Educación Compensatoria durante el curso 1992-1993.

La Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 2.º se convocaron las correspondientes al curso 1992-1993, mediante Orden de 13 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Realizada la selección por la Comisión a que se refiere la Orden de procedimiento antes citada y vista la correspondiente propuesta de concesión, todo ello de conformidad con las bases sexta y séptima de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Excluir o denegar las solicitudes de las Instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en virtud de lo establecido en las Ordenes de 27 de mayo de 1988 y de 13 de mayo de 1992, antes citadas, por alguna de las siguientes causas:

- 1.ª Exclusión por presentar la solicitud fuera del plazo señalado en la base cuarta, punto 3, de la Orden de convocatoria.
- 2.ª Exclusión por tratarse de proyectos no ajustados a la base primera y/o segunda de la Orden de convocatoria.
- 3.ª Exclusión por tratarse de solicitudes que no han presentado la documentación requerida en la base cuarta de la Orden de convocatoria.
- 4.ª Denegar la subvención en base a la valoración comparativa de los proyectos presentados al haberse agotado el crédito disponible.
- 5.ª Denegar la subvención en base a que el proyecto presentado ha sido objeto de subvención por otra asociación.

Segundo.—Considerar las dos solicitudes presentadas por la Asociación Promoción Gitana de Burgos como un único proyecto. El mismo tratamiento se le aplica a las solicitudes presentadas por la Asociación «Enigma», de Valladolid.

Tercero.—1. Conceder subvenciones a las Instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas en el anexo II de la presente Orden, por la cuantía que se expresa y para la realización de acciones complementarias o de apoyo a los proyectos de compensación educativa, autorizados por las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 1992-1993.

2. Para justificar la correcta inversión de la subvención recibida, las Instituciones privadas sin fines de lucro, deberán presentar:

- a) Certificado del responsable de la Institución en el que se exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
- b) Carpeta-índice con todos los originales de recibos, facturas y nóminas, incluyendo las liquidaciones de IRPF y cuotas de la Seguridad Social que correspondan o certificados expedidos al efecto.
- c) Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

3. Dicha justificación se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, calle de Los Madrazo, 15 y 17, 28071 Madrid, durante el mes de junio de 1993.

La no presentación de la justificación en el plazo indicado conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, así como la exclusión para participar en las siguientes convocatorias de subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14, punto D), de la Orden de 27 de mayo de 1988, y la restante legislación vigente sobre la materia de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Economía y Hacienda.

Cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus Servicios competentes, realizará la coordinación, inspección y cualquier

otra actividad que resulte pertinente para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención comporta según se expresa en el artículo 9.º de la Orden de 27 de mayo de 1988, antes citada.

Quinto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Asturias:

Asociación Secretariado Gitano. Avilés (causa 1.ª).

Baleares:

Asociación Balear para el Desarrollo Gitano (publicación periódica). Palma de Mallorca (causa 2.ª).

Badajoz:

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Cerro de Reyes». Badajoz (causa 1.ª).

Asociación Secretariado Gitano. Villanueva de la Serena (causa 1.ª).

Burgos:

Asociación de Promoción Gitana de Aranda de Duero (causa 1.ª).
Asociación Secretariado General Gitano. Miranda de Ebro (causa 1.ª).

Ciudad Real:

Federación de Asociaciones de Vecinos. Cinco Casas (causa 1.ª).

Huesca:

Centro Joven de la Cruz Roja. Huesca (causa 2.ª).

León:

Asociación Nacional Presencia Gitana. Capítulo Federado de Castilla y León. León (causa 3.ª).

Madrid:

Asociación Secretariado General Gitano. Madrid (causa 1.ª).
Asociación de Servicios de Iniciativa Social «Tierra» (ADSIS «Tierra»). Madrid (causa 2.ª).
Asociación de Promoción Sociocultural «Punto Omega». Móstoles (causa 2.ª).

Asociación de Amigos de la Universidad Popular. San Sebastián de los Reyes (causa 2.ª).

Asociación Juvenil «Prea». Alcorcón (causa 2.ª).

Asociación Colectivo «La Calle». Madrid (causa 4.ª).

Asociación Europea para la Formación Profesional y Educación Intercultural de Refugiados e Inmigrantes (FO-INTER). Madrid (causa 5.ª).

Murcia:

Colegio público «San Francisco de Asís». Yecla (causa 2.ª).
Cáritas Diocesana de Murcia (causa 4.ª).

Valladolid:

APA, Centro escolar estatal «Alonso Berruguet». Valladolid (causa 4.ª).

Vizcaya:

Asociación Vizcaina de Laringetomizados y Mutilados de la Voz. Bilbao (causa 2.ª).

Zaragoza:

Asociación de Vecinos «Picarral». Zaragoza (causa 2.ª).

ANEXO II

Badajoz:

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Antonio Machado», Mérida: 450.000 pesetas.